REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

CONCÓN, 10 SEP 2019

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO Nº 2370 .

VISTOS:

a) El Decreto Alcaldicio N°2113 de fecha 20 de agosto de 2019, que autoriza el llamado a Propuesta Pública: **"Construcción y Reposición de Vallas Peatonales y Señalética"**.
b) La Ficha de la Licitación Pública denominada: **"Construcción y Reposición de Vallas Peatonales y Señalética"** ID N°2597-47-LE19.
c) Las consultas efectuadas por los oferentes a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **"Construcción y Reposición de Vallas Peatonales y Señalética"** ID N°2597-47-LE19.
d) El ORD. N°449 de fecha 09 de septiembre de 2019, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **"Construcción y Reposición de Vallas Peatonales y Señalética"** ID N°2597-47-LE19.
e) Las Facultades establecidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el ORD. N°449 de fecha 09 de septiembre de 2019, de Sra. Directora de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Concón, que entrega respuesta a las consultas realizadas a través del Foro de la Licitación Pública denominada: **"Construcción y Reposición de Vallas Peatonales y Señalética"** ID N°2597-47-LE19, cuyo tenor es el siguiente:

N°	Preguntas ingresadas (15)
1	Pregunta: ¿Qué pasa si una vez hecho el trabajo, las chocan o sufren vandalismo, se deben reponer? Respuesta: Ya que la pregunta señala "una vez hecho el trabajo", entendemos que se refiere al periodo comprendido entre la recepción provisoria de la obra y la recepción definitiva. Durante ese periodo se entiende que el Contratista es responsable de todos aquellos daños que sean de su responsabilidad, como es el caso de defectos de construcción e instalación, pero no se le exigirá la reinstalación cuando las barreras, defensas o letreros han sido dañados por un tercero, producto de un choque o vandalismo.

2	Pregunta: ¿Se pueden realizar entregas parcializadas para evitar reponer cada vez que las choquen mientras se instala la totalidad de mts? Respuesta: Solo se considera un único acto de recepción provisoria al término de los trabajos.
3	Pregunta: ¿Las vallas peatonales pueden ser electropintadas? Respuesta: Se acepta como alternativa la utilización de pintura electrostática en polvo. En el caso que el Contratista opte por la utilización de pintura electrostática, deberá considerar esencialmente los siguientes tres pasos: 1. Pre tratamiento del metal: Desengrasar la pieza y aplicarle una capa de fosfato mediante inmersión o por lanza manual, dependiendo del fosfatizante que se utilice (hierro o zinc). 2. Pintar: Lograr que la pintura en polvo se adhiera al metal electrostáticamente, dentro de una cabina de aplicación y recuperación de polvo). 3. Curar: La pieza recubierta con el polvo se hornea a 180 grados centígrados para que la pintura polimice y adquiera su acabado final.
4	Pregunta: ¿Se puede subcontratar? Respuesta: Se permite la subcontratación.
5	Pregunta: ¿La visita a terreno es obligatoria para participar en la propuesta? Respuesta: La visita a terreno es de carácter obligatorio, tal como se indica en el numeral 1.2, de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación Pública.
6	Pregunta: Se solicita subir itemizado en formato editable. Respuesta: El Itemizado solicitado corresponde al Formulario Anexo N°7, Presupuesto Detallado, que fue agregado a los antecedentes de la licitación en formato editable Word.
7	Pregunta: En planimetría no se aclara cuáles son los módulos que van con anclaje o dados de hormigón. Favor aclarar. Respuesta: Los tramos de vallas peatonales N°1, 2 y 3 de la Lámina 1 de 2, se ejecutarán con anclaje a la acera de hormigón. El tramo de valla peatonal N°4, ubicado en el sector próximo al término de la Avenida Costa de Montemar, se debe ejecutar con poyo de fundación.
8	Pregunta: No se indican las cantidades de señales verticales. Respuesta: Tal como se indica en el detalle de la Lámina 1 de 2, se trata de cinco (5) señales verticales. Cuatro (4) de ellas, corresponden a la señal monoposte que se detalla en la misma lámina. Solo se considera una (1) señal de doble postación.

9	Pregunta: ¿La obra está exenta de permisos municipales? Respuesta: Si. Efectivamente no se considera el pago de derechos municipales. Cabe agregar que en lo que se refiere a la ejecución de la presente obra, el Contratista estará exento del pago de los derechos municipales por concepto de rotura y reposición de pavimentos y ocupación del bien nacional de uso público con escombros y materiales de construcción. Del mismo modo, se aclara que el Contratista se encuentra liberado de efectuar tramitaciones o solicitudes adicionales en la Dirección de Obras Municipales de la Municipalidad de Concón, salvo aquellas expresamente indicadas en las Bases Administrativas, ya que el proyecto es conocido y ha sido informado con anterioridad por esa Dirección
10	Pregunta: ¿Se consideran retiro de vallas existentes? ¿Cuántos metros se consideran? Respuesta: Si. Efectivamente, tal como se indica en el numeral 2.2, de las Especificaciones Técnicas, se considera el retiro de las vallas peatonales existentes. Sin perjuicio de las medidas que en el mismo texto se indican con carácter referencial, el oferente es el responsable de efectuar sus propias mediciones y evaluación de la obra a ejecutar, ya que se trata de trabajos de construcción que se contratarán bajo la modalidad de suma alzada.
11	Pregunta: Indicar metros lineales de la barrera de contención. Respuesta: Sólo se considera defensa vehicular en el término de la Avenida Costa de Montemar. La lámina 1 de 2 indica un largo total de 8,00 m. Sin perjuicio de las medidas que en el mismo plano se indican con carácter referencial, el oferente es el responsable de efectuar sus propias mediciones y evaluación de la obra a ejecutar, ya que se trata de trabajos de construcción que se contratarán bajo la modalidad de suma alzada.
12	Pregunta: ¿Es posible ustedes entregar cantidades en el presupuesto oficial? Respuesta: Tal como se indica en el numeral 6, de las Bases Administrativas Generales de la Licitación, la modalidad de la contratación será a Suma Alzada. Es decir, la oferta a un precio fijo, expresada en pesos, sin reajustes ni intereses, donde la responsabilidad de determinar los costos, cubicaciones y cantidades de obra a ejecutar recae exclusivamente en el Oferente y Contratista. Conforme a lo expuesto, la Municipalidad de Concón se abstiene de proporcionar las cubicaciones, mediciones y determinaciones de cantidad que ha efectuado para dimensionar la obra, a fin que los oferentes puedan efectuar su propia determinación de costos, cubicaciones y cantidades de obra, bajo su propia responsabilidad, sin que se puedan entender inducidos por la información que proporciona un tercero.
13	Pregunta: Confirmar cantidades de señaléticas, cuantas son monoposte y cuantas doble postación. Respuesta: Considerar la respuesta a la Pregunta N°8, sin perjuicio del detalle contenido en la Lámina 1 de 2.

14	Pregunta: indicar cantidad de elementos reflectantes. Respuesta: Los elementos reflectantes señalados en el numeral 4.6, de las Especificaciones Técnicas se instalan en el centro de cada una de las defensas vehiculares, cuyo módulo es de 4,00 m de largo. En este sentido, se trataría de 2 elementos reflectantes. Lo anterior, es sin perjuicio de los elementos reflectantes contenidos en la señalización vertical.
15	Pregunta: Indicar cantidades de terminal simple. Respuesta: Al tratarse de un único tramo recto y continuo de defensas vehiculares, se consideran dos (2) terminales simples.

2. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIA MUNICIPAL **ALCALDE**

OSG/SRG/AIRR/airr.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Asesoría Jurídica.
4. DAF.
5. Contabilidad y Presupuesto.
6. Dirección de Obras.
7. SECPLAC (236).
8. Carpeta Propuesta.